



ALCALDIA DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

46819 - 2016

OAU-2487-2016

Manizales, 25 de Enero de 2017

Señor (a)  
ROBERTO DOMINGUEZ  
robertoadinguez476@gmail.com  
Manizales

Asunto: Respuesta caso: **46819 - 2016**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Manizales, 29 de diciembre de 2016

Señores Planeación Municipal  
Manizales Caldas

Cordial Saludo.

Roberto Domínguez, mayor de edad y vecino de la ciudad. Respetuosamente me permito denunciar una construcción bajo la modalidad de ampliación, adecuación, modificación y restauración, que se viene adelantando en la calle 58 G con carrera 8 esquina, cuya fachada es de color verde, con puertas color café; que no cuenta con la licencia urbanística de la que habla el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

La edificación que se está erigiendo no cuenta con las condiciones de sismoresistencia que requiere una construcción de tres niveles y de la magnitud con que se está haciendo.

Por otro lado, en ningún momento ha sido publicitado el aviso donde se autoriza por el respectivo curador la construcción.

Razón por la cuál, me permito hacer las siguientes peticiones:

1. Se realice la respectiva inspección a la construcción que actualmente se está realizando en la calle 58 G carrera 8 esquina; encaminada a verificar si cuenta con la licencia urbanística.

2. De no contar con la licencia urbanística antes referida:

A. Se aplique la medida policiva de suspensión inmediata de la construcción en comento.

B. Se apliquen las multas y sanciones a que haya lugar, incluyendo la demolición de las obras que ya se adelantaron.

3. De no ser competente para atender la presente solicitud se de trámite a la dependencia o entidad competente, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que se resuelva de fondo mi petición y denuncia.

Atentamente,



www.alcaldiamanizales.gov.co  
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722



ALCALDIA DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

46819 - 2016

ROBERTO DOMÍNGUEZ.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaría de Planeación Municipal, informa que se realizó visita en la calle 58G con Cra 8 Esquina Barrio La Cumbre, donde al momento de la misma se evidenció una intervención constructiva con modificación y ampliación en la vivienda en el primer, segundo y tercer nivel con un reforzamiento estructural, levantamiento de muros en mampostería. Por este motivo este despacho procede avocar conocimiento y dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio por infracción a la norma urbanística. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven daños, perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir deben ser reclamados por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyectó respuesta.

Cristian Camilo Tangarife Morales  
Secretaria de Planeación

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

